

RESOLUCIÓN No. 204

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "MANEJO SUSTENTABLE EN REDES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ. FASE I".

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: "la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado".

Que el Plan Operativo para el desarrollo de la investigación concibe la apertura de convocatorias internas para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que mediante III Convocatoria Interna para Financiar Proyectos de Investigación, cumplieron términos de referencia diez (10) proyectos para ser financiados con recursos destinados a la Investigación, en el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2014.

Que el proyecto "MANEJO SUSTENTABLE EN REDES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ. FASE I", de los Grupos de Investigación ÁREA VERDE de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y ARADO de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, fue seleccionado y requerirá para su ejecución la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.998.990).

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2383 de fecha 02 de Diciembre de 2014, rubro 410106 – Investigación, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.998.990), destinado a financiar el proyecto señalado.

Que el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez informa que los recursos serán administrados por el Doctor **MARCO EDUARDO PACHÓN SUÁREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.160.766 de Ubaté, vinculado a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.



RESOLUCIÓN No. 204

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "MANEJO SUSTENTABLE EN REDES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ. FASE I".

Que se hace necesario autorizar los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación "MANEJO SUSTENTABLE EN REDES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ. FASE I".

Por lo expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Doctor MARCO EDUARDO PACHON SUAREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.160.766 de Ubaté vinculado a la Planta de Personal Docente de la Universidad de Cundinamarca, para que administre los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación "MANEJO SUSTENTABLE EN REDES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ. FASE I"; en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.998.990).

ARTÍCULO 2.- Los recursos económicos aprobados serán girados al Doctor MARCO EDUARDO PACHÓN SUÁREZ, con cargo al Certificado de Presupuestal No.2383 de fecha 02 de diciembre de 2014, rubro 410106 — Investigación, de conformidad con el cronograma de inversión de recursos aprobado por el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez y por el Comité para el Desarrollo de la Investigación. A nombre del Doctor MARCO EDUARDO PACHÓN SUÁREZ será expedido el respectivo Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO: El Doctor MARCO EDUARDO PACHÓN SUÁREZ, se obliga con la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA a:

- Adelantar junto con el Grupo de Investigación, todas las actividades programadas en el Proyecto de Investigación aprobado, en el plazo de 10 meses contados a partir de la firma del Acta de Compromiso del Proyecto.
- Administrar los recursos autorizados en la financiación del Proyecto de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para la cual suscribirá un acta de compromiso.
- Entregar en el plazo establecido, los soportes de ejecución de los recursos ejecutados.



RESOLUCIÓN No. 204

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "MANEJO SUSTENTABLE EN REDES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ. FASE I".

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los, 19 Dic. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO RECTOR

Proyectó: Dirección de Investigación

Reviso: Dirección Jurídica